OTRO SI DE MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1347751 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YUDY MARCELA CORZO

Entre los suscritos, **NELLY QUIROGA SARMIENTO**, domiciliada en la ciudad de San Gil, identificada con la cédula de ciudadanía No. de 30.204.695 de Barbosa, quien en su calidad de Subdirectora (E) de Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado(a) mediante la Resolución No. 1-0374 del 24 de marzo de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 059 del 24 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante Resolución N° 069 de 2014 o la que la modifique, que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **YUDY MARCELA CORZO** identificado (a) con la C. de C. No. **37897541 de San Gil**, persona natural que en adelante se, denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar una modificación al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.1347751** del 2020, con Registro presupuestal No. **12820** de fecha 2/6/2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el **06 de febrero de 2020**, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto fue: "*Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de Ciencias Administrativas, en los diferentes programas que atiende el centro agroturistico regional santander.*"; **2.** Que, el plazo de ejecución se estableció en Diez (10) meses catorce (14) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.. **3.** Que Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos treinta y siete pesos mcte. ($39.670.237). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) El primer y último pago correspondientes a los meses de inicio y terminación, será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual b) nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte ($3.790.150) cada uno. **4**. Que teniendo en cuenta que el acta de inicio fue suscrita el 06 DE FEBRERO DE 2020, se hace necesario ajustar el plazo inicialmente pactado y reversar el valor de Trescientos setenta y nueve mil quince pesos m/cte ($379.015), correspondiente a **Tres (3) dias** que excede la fecha de elaboración y entrega de planes de mejoramiento para el segundo semestre según resolución 1-0614 de 2020. **5.** Que el Supervisor del Contrato y el (la) Contratista – YUDY MARCELA CORZO, se encuentran de acuerdo con la suscripción del presente documento**. 6.** Que por lo anterior, las partes de común acuerdo convienen celebrar el presente Otro sí, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar el plazo del contrato principal No. CO1.PCCNTR.1347751 de 2020, en Diez (10) meses once (11) días, sin exceder la fecha de elaboración y entrega de planes de mejoramiento para el segundo semestre resolución 1-0614 de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA SEGUNDA**: Disminuir la suma de Trescientos setenta y nueve mil quince pesos m/cte ($379.015) al valor inicial del contrato ***CLÁUSULA TERCERA.*** Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y nueve millones doscientos noventa y un mil doscientos veintidós pesos mcte. ($39.291.222). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) El primer y último pago correspondientes a los meses de inicio y terminación, será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual b) nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte ($3.790.150) cada uno.. **CLAUSULA CUARTA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada con la aprobación de las partes en el Secop 2.

POR EL SENA

NELLY QUIROGA SARMIENTO
C. de C. 30.204.695 de Barbosa.
Subdirectora (E) de Centro

JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ
Instructor Grado 13
Supervisor Contrato

EL CONTRATISTA

YUDY MARCELA CORZO
C. de C. No. **37897541 de** San Gil